

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 1.º de Setiembre de 1874.

Abierta á las 7 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Orbaneja del Castillo.—Habiendo ingresado en caja Hilario Rodriguez, núm. 7, se acuerda dar de baja á Sixto Rodriguez, núm. 9.

Castromorca.—Pablo del Hoyo, número 7, su padre expuso haber sido declarado inútil el mozo en reemplazo anterior: la Comision acuerda que se justifique dicho extremo para el dia 21 del actual.

La Nuez de Arriba.—Mateo Alonso, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exceptuado; la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 10 del actual con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Merindad de Valdivielso.—Frutos Gallo, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan los interesados, si se apela, el dia 21 del actual.

Leopoldo Abelando, núm. 5, alegó

que tenia entabladas las diligencias para casarse civilmente, y que no ha podido hacerlo por la prohibicion y las amenazas de los carlistas que ocupan el pueblo: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado.

Pedro Ruiz, núm. 8, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision, en vista de que no se ha presentado el mozo ni verificado justificacion alguna, acuerda declararle soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Juan de Diego, núm. 17, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declararle ejecutivo.

Felipe Fernandez núm. 18 y Antonio Diaz núm. 22 alegaron ser hijos de padres sexagenarios y pobres: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan los interesados, si se apela, el dia 21 del actual.

Gregorio Huidobro, núm. 19, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Victoriano Fernandez, núm. 28, habiéndose declarado en favor de Oña la competencia suscitada sobre alistamiento de este mozo, queda excluido del de la Merindad de Valdivielso.

Leandro Irigoyen, núm. 44, alega en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento.

La Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que resuelva categóricamente sobre las excepciones propuestas por Francisco Rámila, número 47, Eugenio Garcia, núm. 48, Gregorio Rámila, núm. 57, Juan Ruiz, nú-

mero 61, Luis Peña, núm. 67, y Ricardo Hoz, núm. 72, y que comparezcan los interesados, si se apela, el dia 21 del actual.

Justo Alonso, núm. 54, expuso tener entabladas las diligencias para casarse civilmente y que no habia podido celebrar el matrimonio por las amenazas de los carlistas: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Matias Crespo, núm. 56, habiéndose manifestado que se halla enfermo, la Comision acuerda que se presente cada ocho dias certificacion facultativa de su estado.

Valle de Tobalina.—Ecequiel Saez, número 70, expuso tener entabladas las diligencias para casarse civilmente, lo cual no ha verificado por las amenazas de los carlistas: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado.

Francisco Ruiz, núm. 125, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Genaro Garcia, núm. 49, y Salvador Castillo núm. 151, habiéndose manifestado que se hallan presos á disposicion de la autoridad militar, se acuerda poner en conocimiento de esta que han sido declarados soldados, y rogarla que en su dia se sirva remitir á esta Corporacion testimonio de la ejecutoria que recaiga en la caasa que se les sigue, y que si fuesen puestos en libertad los mande comparecer para su ingreso en caja.

Merindad de Cuesta Urria.—Francisco Andeiro, núm. 12, la Comision le declara excluido, como casado civilmente en tiempo oportuno.

Lucas Castillo, núm. 18, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comision revoca dicho fallo, por no haberse justificado la excepcion; pero como el mozo manifiesta en este acto que está casado civilmente, se acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar dicho extremo para el dia 21 del actual.

Pedro Lopez, núm. 57, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Vicente Mardones, núm. 59, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

Eugenio Para, núm. 90, y Juan Salazar núm. 99, exponen en este acto hallarse casados civilmente: la Comision acuerda que ingresen en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Se acuerda que comparezca el comisionado nuevamente el dia 10 del actual con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Trespaderne.—Manuel Fuente, número 5, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Manuel Llorente, núm. 21, expone en este acto que no ha contraído el matrimonio civil por habérselo prohibido los carlistas: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado.

Deogracias Zorrilla, núm. 12, no habiéndose presentado este mozo, la

Comision acuerda que lo verifique el dia 10 del actual.

Villafranca Montes de Oca.—Santiago Gutierrez, núm. 1, se acuerda que el Ayuntamiento decida categóricamente sobre la excepcion alegada por este mozo; y que si se apelase comparezcan los interesados el dia 21 del actual.

Leoncio Lopez, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, estar casado canónicamente y no haber podido contraer el matrimonio civil por causas ajenas á su voluntad: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Matias Melchor, núm. 5, expuso ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Sandoval de la Reina.—Julian Gonzalez, núm. 1, la Comision le declara excluido como inútil del reemplazo de 1868.

Medina de Pomar.—Antolin Ruiz, núm. 5, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado ser hijo de viuda pobre.

Raimundo Quintanilla, núm. 16, su padre expuso ser sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Francisco Cortés, núm. 25, alegó mantener á dos hermanas huérfanas: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezca el dia 21 del actual con las justificaciones oportunas.

Marcos Gonzalez, núm. 27, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Blas Zorrilla, núm. 31, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Remigio Gomez, núm. 32, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiendo desistido el apelante del recurso que interpuso contra dicho fallo, la Comision le declara ejecutivo.

Junta de la Cerca.—Martin Rueda, núm. 8, expuso ser hijo de padre sex-

agenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Jaramillo Quemado.—Victoriano Esteban, núm. 2, alegó haber sido declarado inútil en reemplazo anterior: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que se justifique dicho extremo para el dia 21 del actual.

Juan Llorente, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en el sentido legal.

Ildefonso Alonso, núm. 3, la Comision le declara excluido como casado civilmente en tiempo oportuno.

Mariano Ortega, núm. 6, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberse expuesto ante el Ayuntamiento.

Santa Gadea del Cid.—Esteban Marroquin, núm. 5, el Ayuntamiento le declaró soldado; y hallándose en el presidio de esta Capital cumpliendo una condena que extinguirá dentro de 42 dias, la Comision acuerda que se le filie, mandando las filiaciones al Comandante de la caja, y que se manifieste al Sr. Gobernador la conveniencia de que dicte las órdenes necesarias para que el Comandante del presidio le ponga á disposicion de la autoridad militar el dia que cumpla su condena, y que se dé de baja al suplente Bernardino Arin, núm. 6.

Rebolledo de la Torre.—Santiago Garcia, núm. 5, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber justificado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre.

Merindad de Montija.—Antonio Angulo, núm. 16, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega haber sido quinto del reemplazo de 1872: la Comision acuerda que justifique dicho extremo.

Demetrio Garcia, núm. 44, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision, en vista de lo que determina la Real orden de 7 de Julio de 1858, acuerda declararle soldado, revocando el fallo apelado de la Corporacion municipal.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Francisco Ortiz, núm. 2, la Comision le declara exento, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre.

Braulio Cantera, núm. 4, alegó ser

hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Prudencio Blanco, núm. 5, la Comision le declara excluido como inútil en reemplazo anterior.

Espinosa de los Monteros, Mateo Zorrilla, núm. 6, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal.

Pablo Alcorta, núm. 8, la Comision le declara exento, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento, por haber justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

Bernardo Fernandez, núm. 9, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no haber justificado la excepcion.

Quiterio Ruiz, núm. 19, la Comision le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Venceslao Gomez, núm. 22, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega un interesado á su nombre que se halla en Provincias: la Comision confirma el fallo de la Corporacion municipal.

Gregorio Villasante, núm. 31, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por no ser el mozo hijo único.

José Barquin, núm. 35, y Ramon Martinez núm. 48, expusieron tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento los declaró soldados: la Comision acuerda que ingresen en Caja con recurso pendiente de justificacion.

Pio Barquin, núm. 40, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no justificarse la excepcion.

Medina de Pomar.—Cecilio Clemente Gonzalez, núm. 59, habiendo acreditado ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision le declara exento, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Aldeas de Medina.—Francisco Martinez, núm. 45, alegó que no se habia casado civilmente porque se lo han impedido las partidas carlistas: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado.

Aforados de Moneo.—Casimiro Lopez, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo

apelado del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal.

Domingo Villanueva, núm. 10, alegó que no ha podido casarse civilmente por impedírselo fuerza mayor: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Eusebio Ortiz, núm. 2, el Ayuntamiento le declaró exento, por haber resultado inútil en reemplazo anterior: la Comision en vista de que no se presenta justificacion alguna y de que dicho mozo se halla, segun se asegura, de voluntario en las filas carlistas, acuerda declararle soldado, sin perjuicio de oírle si llegare á presentarse.

Merindad de Castilla la Vieja.—Segundo Lopez, núm. 25, é Ignacio Martinez núm. 41, expusieron no haber podido contraer matrimonio civil por amenazas de los carlistas y por haber quemado estos los libros del Registro: el Ayuntamiento los declaró exentos, y la Comision acuerda revocar dicho fallo y declararlos soldados, por no haber acreditado estos que hayan llegado á contraer matrimonio civil.

Manuel Gallo, núm. 43, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Benito Sarmiento, núm. 55, alegó mantener á una hermana huérfana: la Comision le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por ser dicha hermana de 20 años de edad.

Riocabado.—Nicolás Eriz Garcia, núm. 1, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Salas de los Infantes.—Indalecio Eras, núm. 2, alegó que su hermano Pantaleon habia muerto en accion de guerra: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Ildefonso Cuadrado, núm. 5, la Comision le declara excluido del alistamiento, como casado civilmente en tiempo oportuno.

Cayetano Palacios, núm. 7, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por ser hermanastro el á quien se refiere la alegacion.

Agapito Moncalvillo, núm. 9, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento,

por no haberse acreditado la excepcion.

Ontoria del Pinar.—Ricardo Gallego, núm. 1, hallándose sirviendo como voluntario en la Brigada sanitaria del Norte, la Comision acuerda que cubra plaza.

Leonardo Aparicio, núm. 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no haberse acreditado la excepcion.

Gerónimo Llorente, núm. 8, habiendo justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Leonardo Ortega, núm. 18, expuso haber sido declarado inútil en reemplazo anterior: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21.

Acisclo Miguel, núm. 22, la Comision acuerda que comparezca el dia 21 del actual para resolver lo que proceda respecto del fallo apelado del Ayuntamiento, que le declaró exento.

Felipe Miguel, núm. 26, hallándose sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Valle de Valdelaguna.—Gregorio Gomez, número 6, y Pascual Salas número 8 expusieron estar casados canónicamente: la Comision los declara soldados, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haber contraído el matrimonio civil.

Basilio Garcia, núm. 7, la Comision le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Arauzo de Miel.—Pedro Benito, número 4, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Se acuerda que comparezca el Comisionado nuevamente el dia 18 del actual con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Villoruevo.—Benito Moreno, número 1, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutivo.

Clemente Perez, núm. 2, alegó estar casado civilmente: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado, por no haberse casado en tiempo oportuno.

Santo Domingo de Silos.—Eladio Perez, núm. 1, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayun-

tamiento, por haber acreditado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

Pedro Alameda, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Pablo Peña, núm. 4, y Gaspar Andrés núm. 5 alegaron ser hijos de viudas pobres: el Ayuntamiento los declaró exentos: la Comision acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Juan Ciruelos número 14, Paulino Ruano, núm. 12 y Pablo Carazo número 15 alegaron ser hijos de viudas pobres: el Ayuntamiento los declaró soldados: la Comision acuerda que ingresen en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Juan Barbolla, núm. 13, la Comision le declara excluido del alistamiento, como casado civilmente en tiempo oportuno.

Quintanar de la Sierra.—Tomás Hernando, núm. 5, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutivo.

Antonio Pablo, núm. 12, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no ser la madre pobre en sentido legal.

Telesforo Guerara, núm. 14, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le deja pendiente del reconocimiento de su padre para el dia de mañana.

Se acuerda que comparezca el Comisionado nuevamente en el dia 21 del actual con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Mambrillas de Lara.—Juan Vicario, núm. 3, la Comision le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no haberse justificado la excepcion.

Serafin Portal, núm. 7, alegó ser nieto de abuelos pobres y sexagenarios: la Comision en vista de lo que determina la Real orden de 7 de Julio de 1858 acuerda declararle soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra.—Hermenegildo Llorente, núm. 6, alegó estar casado civilmente: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Pedro Marcos, núm. 8, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; y

habiendo acreditado esta excepcion, la Comision le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Juan Fernandez, núm. 10, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 18 del actual.

Juan Pascual, núm. 17, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no haberse justificado la excepcion.

Cándido Sebastian, núm. 19, la Comision le declara exento, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre.

Se acuerda que comparezca el Comisionado nuevamente el dia 18 del actual.

Hoyales de Roa.—Resultando que el mozo Vicente Martinez, núm. 2, se halla sufriendo la condena de tres años de presidio correccional, la Comision acuerda que se dé de baja al suplente Silvestre Cabalina, en virtud de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 95 de la ley de reemplazos.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Hipólito Lopez del alistamiento de Gamonal, Andrés Barona del de Sotresgudo, Fernando Ortega del de Barrios de Villadiego, José Urruchi del de Bozoó, Felix Alonso del de Gredilla de la Polera, Santiago Moral del de Hoyuelos de la Sierra, Pantaleon Benito del de Arauzo de Miel, Tomás Diez del de Quintanilla Somuño, Felix Perez del del Valle de Valdelaguna, Mauricio Abad del de Madrigal del Monte, Sebastian Alcalde del de Salas de los Infantes, Pedro Rodriguez del de Ornillos del Camino, Fernando Escudero del de Celada del Camino, Anastasio Camarero del de Hontoria del Pinar, Francisco Ibeas del de Atapuerca, y Francisco Fernandez del de Medina de Pomar, la Comision acuerda que se expidan en su favor los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la noche.

Burgos 1.º de Setiembre de 1874.—El Vicepresidente, Felix Santa María del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Contribuciones é Impuestos indirectos dice á esta Administracion en circular de 21 de Noviembre actual lo siguiente:

«La Sindicatura del gremio de fabricantes de fósforos, con motivo de una aprehension hecha por sus Agentes en Santander al fabricante de aquella localidad D. Quiterio Güemes, ha acudido á este centro directivo en solicitud de que se dicte una resolucion que determine las reglas á que deben sujetarse y los derechos que concede á la representacion del gremio el contrato de encabezamiento de 12 de Octubre último para reprimir la defraudacion y fiscalizar debidamente las fábricas que en perjuicio de los intereses del mismo gremio producen y expenden fósforos sin fijarles el sello del concierto:

Visto en su consecuencia el referido contrato de encabezamiento:

Considerando que las condiciones estipuladas en el mismo son obligatorias á todos los fabricantes á que se contrae el art. 14 de la Instruccion de 1.º de Julio último, que los beneficios y obligaciones que concede é impone son extensivos tambien á los que no lo hayan solicitado, y que el gremio subrogado en los derechos de la Hacienda puede obligar por los medios de instruccion á los fabricantes que resistan su cumplimiento:

Considerando que la Sindicatura, como representante legal del gremio, es la llamada en primer término á vigilar por los intereses del mismo, y que bajo tal concepto está en el deber de investigar é impedir que por la existencia de fábricas fraudulentas se expendan este artículo fuera de las condiciones del encabezamiento, pues no de otro modo puede evitar que se lastimen los intereses de los agremiados:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Instruccion es obligatorio á los fabricantes de fósforos fijar á cada caja el sello del concierto á su salida de las fábricas:

Considerando que ni la índole especial de esta industria ni la forma en que el artículo se expende permite sin grave riesgo y perjuicios para los fabricantes que la fiscalizacion se ejerza cuando las cajas hayan salido de la fábrica, toda vez que debiendo llevar cada una el sello del concierto seria necesario destruir por completo los paquetes de gruesas ó docenas en que se remiten á los comerciantes y expendedores:

Y considerando, por último, que la subrogacion de derechos concedida por el repetido contrato reviste ó la Sindicatura de todas las atribuciones fiscales de los Agentes de la Administracion en cuanto se relacione ó refiera á su encabezamiento, y que la Hacienda

no puede tampoco ser extraña á la falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, tanto por el deber en que está de hacer que se respeten y cumplan sus disposiciones, como por la influencia que podría ejercer la defraudación del impuesto en las modificaciones sucesivas del encabezamiento, esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. que la Sindicatura del gremio de fabricantes de fósforos ó sus representantes legalmente autorizados en provincias estan en su derecho al vigilar y reconocer, previas las formalidades establecidas, las fábricas en que existan sospechas fundadas de que se elaboran fósforos fuera de las condiciones del encabezamiento, deteniendo á los efectos de la repetida Instruccion de 1.º de Julio cuantas existencias aparezcan en las mismas empaquetadas por gruesas ó docenas sin el correspondiente sello.

Al propio tiempo la Direccion reitera á V. S. cuanto le tiene manifestado en orden circular de 30 de Octubre último acerca de la necesidad imprescindible de que por esa Administracion y sus Agentes en la provincia se preste eficaz auxilio á la Sindicatura para la persecucion del fraude, impetrando desde luego del Gobernador el apoyo moral y material que pueda ser necesario en casos especiales.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 28 de Noviembre de 1874.
=José R. Quilez.

Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villar de Torre, provincia de Logroño, el mozo Juan Barga Saez, natural de esta villa, á quien en el reemplazo de la última reserva ha cabido el núm. 1.º, y como á pesar de haber sido citado y emplazado por el Boletín oficial de esta provincia no haya comparecido ante esta Corporacion ni ante la Excm. Diputacion provincial para ser entregado en caja, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo, y por consiguiente obligado á la indemnizacion correspondiente al suplente. Por tanto, encargo á las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General del distrito ó ante esta Corporacion.

Bañuelos de Bureba 28 de Noviembre de 1874.=El Alcalde, Tomás Saez.

Señas de Juan Barga Saez.

Edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Alcaldía popular de Bañuelos de Bureba.

Ignorándose el paradero de los individuos José Saez García, Victor Hernaez Tristan y Roman Hernaez y Tristan, naturales y domiciliados en esta villa, de las señas que van insertas al pie, y que desaparecieron de este pueblo en la última semana del mes de Setiembre próximo pasado, se encarga á todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de la policia, se proceda á su busca y captura y segura conduccion ante esta Alcaldía, para entregarles á su familia, que así lo reclama.

Bañuelos de Bureba y Noviembre 28 de 1874.=El Alcalde, Tomás Saez.

Señas de José Saez García.

Edad 15 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, vestia pantalon de pana color de café, blusa y pañuelo.

Señas de Victor Hernaez.

Hijo de Segundo y Benita, natural de esta villa, soltero, de 16 años, estatura regular, color bueno, chato, pelo castaño, vestia bombacho azul, chaqueta de sayal buena, y capote de sayal nuevo.

Señas de Roman Hernaez.

Natural de esta villa, hijo de los dichos Segundo y Benita, edad 14 años, estatura baja, pelo rojo, cara despejada, vestido de bombacho azul, chaleco de paño en mangas de camisa, capote de sayal viejo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Itero del Castillo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Itero del Castillo, con la dotacion anual de 38 á 40 cargas de trigo, cobradas por igualas entre los vecinos en el mes de Setiembre, con mas 200 reales y casa de balde por la asistencia de los pobres. Las personas que quieran mostrarse aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el Ayuntamiento en el preciso término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Itero del Castillo 24 de Noviembre de 1874.=El Alcalde, Teodoro Rodriguez.

Alcaldía popular de Villasandino.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Farmacéutico

municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 275 pesetas, pagadas de los fondos municipales de la misma, por la asistencia de setenta familias pobres y las igualas con trescientos vecinos pudientes y además las labranzas de los mismos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, debidamente documentadas, en el término de veinte dias, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasandino 29 de Noviembre de 1874.=El Alcalde, Aniceto Diez.

Alcaldía popular de Sandoval de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito municipal para la asistencia de seis familias pobres, dotada con sesenta pesetas, quedando á disposicion de los aspirantes el contratar con las familias pudientes.

Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sandoval de la Reina 25 de Noviembre de 1874.=El Alcalde, Angel Maroto.

Alcaldía popular de Arenillas de Riopisuerga.

En este pueblo se halla en depósito una yegua de las señas que se insertan á continuacion, que estaba desmandada en el campo. Y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, pagando los gastos ocasionados.

Arenillas de Riopisuerga 27 de Noviembre de 1874.=El Teniente Alcalde, Juan Rojo.

Señas de la yegua.

Cerrada, herrada de los cuatro pies, pelo castaño-oscuro con pintas blancas en el espinazo y costillares, estrella blanca en la frente, media crin, alzada siete cuartas y tres dedos, fuerte, bien puesta y tratada y en pelo.

Alcaldía popular de Olmillos de Muñó.

En este distrito municipal se halla depositado un buey de las señas que se expresan al pie, y que en el dia 29 de Noviembre último se agregó á la manada de este pueblo, é ignorándose quien sea su dueño se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que el que justifique su propiedad se presente á recogerlo.

Olmillos de Muñó 1.º de Diciembre de 1874.=El Alcalde, Mateo Ruiz.

Señas del buey.

Pelo negro, serrano, tuerto del ojo derecho y como de cinco años.

Anuncios particulares.

Hacienda en arriendo.

Se arrienda en el pueblo de Villahoz una hacienda de labor, compuesta de casa, huerta con riego corriente, pajar, corrales, bodega, una viña y cuarenta fanegas de heredad, sita toda ella á un cuarto de hora del pueblo, inmediata á dicha casa, de la pertenencia de D. Eduardo de Bartolomé, Canónigo de Palencia. La persona que quiera tomar en arriendo referida hacienda puede tratar con Melquiades Gento, vecino de referido Villahoz.

El dia 28 de Noviembre próximo pasado desapareció de la Llana de adentro de esta Ciudad una pollina morena, alzada regular, bozo blanco, largueteña, lampiña de atrás, de cuatro años, con aparejo blanco, cabezada de correa negra, y ramal y cincha de cáñamo, todo en buen uso. Quien sepa su paradero dará aviso á Máximo del Val, que es su dueño, vecino en el pueblo de Villareal de Buniel.

ARRIENDO

de la Granja de Ruyales en los Barrios de Bureba.

Se arriendan los pastos, tierras labrantías y edificios que pertenecen á D. Luis Gallo de la Llera, y se facilitará á renta una pareja de bueyes. El que desee tomarla puede tratar con su dueño en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 7, ó en los Barrios de Bureba con D. Leon Barrio, su Administrador.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 1.º de Diciembre de 1874.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=675,7.
	{ 3 ^h t. A=675,4.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=5,0.
	{ 3 ^h t. ter. seco=5,5.
	{ ter. hum.=4,2.
	{ Max. sol=6,2.
Temperaturas.....	{ sombra=5,8.
	{ Min. sombra=1,8.
	{ reflector=-0,2.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=SO.
	{ 3 ^h t.=SO.

Observaciones del día 2 de Diciembre.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=679,2.
	{ 3 ^h t. A=680,1.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=5,5.
	{ 3 ^h t. ter. seco=6,9.
	{ ter. hum.=4,9.
	{ Máx. sol=12,1.
Temperaturas.....	{ sombra=7,4.
	{ Min. sombra=0,1.
	{ reflector=-1,9.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=SO.
	{ 3 ^h t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.